



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01480656-NEU-DESP#MS - RECTIFICA ANEXO DECRETO 696/18-

VISTO:

El EX-2021-01480656-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, y Decreto N° 696/18, Resolución N° 06/18 de la Subsecretaría de Trabajo, Ley N° 3118; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 696/18, se tramitó para cada uno de los cargos de conducción detallados en el Anexo Único del mencionado Decreto, una bonificación por responsabilidad del cargo de acuerdo a su grado de responsabilidad;

Que por omisión involuntaria en el Anexo Único de la mencionada norma, no se consignó el cargo de Subdirector previsto en el Artículo 142° del CCT, como aquellos cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del CCT, previamente mencionado;

Que en virtud de ello resulta necesario rectificar Anexo Único de la mencionada norma;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el Anexo Único del Decreto N° 696/18, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

--	--

CARGO	% RELACIÓN SOBRE EL PF5
Director Provincial Nivel Central	AP6
Director General Nivel Central	1,0012
Dirección Nivel Central	0,6258
Responsable de Programas Nivel Central	0,3130
Jefe de Zona Sanitaria	1,2515
Subjefe de Zona Sanitaria	0,6258
Administrador de Zona Sanitaria	0,6258
Coordinador Zona Sanitaria	0,3755
Administrador III A	0,3755
Administrador III B	0,3755
Administrador IV	0,5005
Administrador V	0,2503
Administrador VI	0,6258
Jefe de Centro II Urbano	0,2503
Jefe de Centro II Rural	0,3130
Jefe de Centro V	0,3130
Director de Hospital VIII	2,0023
Director Asociado VIII	1,0012
Director de Hospital VI	1,0012
Director de Hospital IV	0,7510
Director de Hospital III A	0,5005
Director de Hospital III B	0,5005
Subdirector de Hospital IV	0,6258
Subdirector de Hospital VI	0,6300

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a readecuar las partidas presupuestarias conforme a las previsiones de la presente norma.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

